

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°338-2020-CFFIEE. Bellavista, 14 de octubre de 2020.

Visto, el **Proveído N°0417-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°052-2020-DAIELN-FIEE-UNAC**, remitido por el **Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC, remitiendo los Planes Individuales de Trabajos correspondiente al semestre académico 2020-B de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 48° inciso 48.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios... (Sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 73° inciso 73.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las atribuciones del Director son: Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales... (Sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 189° inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que, con **Proveído N°0417-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°052-2020-DAIELN-FIEE-UNAC**, remitido por el **Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC, remitiendo los Planes Individuales de Trabajos correspondiente al semestre académico 2020-B de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 14 de octubre de 2020, teniendo como **Despacho**: "Aprobar veintitrés (23) Planes de Trabajo Individual del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, remitido mediante Proveído N° 0417-VIRTUAL -2020-DFIEE", se acordó: "**APROBAR**, los veintitrés (23) Planes Individuales de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2020 -B, de los docentes ordinarios nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, los veintitrés (23) Planes Individuales de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2020 -B de los docentes ordinarios nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; de acuerdo al siguiente detalle:

PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2020-B DOCENTES ELECTRÓNICA

D O C E N T E S 2 0 2 0 B	N.º	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
	01	2201	ACEVEDO POMA, FELIX JULIAN
	02	2780	ALFARO RODRIGUEZ, CARLOS HUMBERTO
	03	2677	ASTOCONDOR VILLAR, JACOB
	04	1468	BENITES SARAVIA, NICANOR RAUL
	05	1229	BORJAS CASTAÑEDA, JULIO CESAR
	06	2927	CASQUERO ZAIDMAN, JULIO CESAR
	07	2364	CASTRO VIDAL, RAUL PEDRO
	08	2566	CHAVEZ IRAZABAL, WILBERT
	09	2929	CHAVEZ TEMOCHE, NOE MANUEL JESUS
	10	2567	CORDOVA RUIZ, RUSSELL
	11	1565	CRUZADO MONTAÑEZ, LUIS ERNESTO
	12	2365	CRUZ RAMIREZ, ARMANDO PEDRO
	13	5067	CUZCANO RIVAS, ABILIO BERNARDINO
	14	2307	FIGUEROA SANTOS, LUIS LEONCIO
	15	1433	GAMARRA SUCHERO, MARTIN MITCHELL
	16	1118	GUTIERREZ TIRADO, RICARDO AUGUSTO
	17	5699	HUARCAYA GONZALES, EDWIN
	18	1435	MENDOZA APAZA, FERNANDO
	19	2362	MOSCOSO SANCHEZ, JORGE ELIAS
	20	2204	RAMIREZ ACUÑA, JHONY HERMENEGILDO
	21	2441	TERAN DIANDERAS, CIRO ITALO
	22	2901	UTRILLA SALAZAR, DARIO
23	1122	VALLEJOS LAOS, JAIME ALBERTO	

- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.}

Regístrese, comuníquese y archivos
 CITD/SLRJ/Cristy
 RCF3382020

